



| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 15/03/2024 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 60 |
| UNITAT 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA | | |
| EXPEDIENT E-02701-2024-000012-00 | | PROPOSTA NÚM. 2 |
| ASSUMPTE SERVICI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits. | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00060 |

"HECHOS

1.º Por el concejal delegado del Ciclo Integral del Agua, a la vista del informe emitido por los técnicos municipales del Servicio de Ciclo Integral del Agua se ha formulado moción proponiendo una modificación por transferencia de crédito con el fin de incrementar la aplicación presupuestaria WU290/16000/63200 con 459.197,12 euros, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria WU290/16100/63900.

2.º La Sección Técnica de Construcción del Servicio del Ciclo Integral del Agua ha emitido informes de fecha 19/02/2024 y 28/02/2024 en el que se indica que en la aplicación presupuestaria WU290/16100/63900 conceptuada como 'OT.INV.NUEV.INFRA.GRAL/GESTIÓN DE ACTIVOS 2022 2024' resulta un crédito no sujeto a financiación afectada por importe de 643.517,98 € y ha aportado la ficha de modificación del proyectos de gasto.

3.º Asimismo en informe técnico emitido por la Sección Técnica de Relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico de fecha 23/01/2024 se informa que *'en particular, en cuanto a la transferencia a la WU290/16000/63200 de 459.197,12 €, se tiene por esta Sección de Relació amb Entitats del Domini Hidràulic projectado el Proyecto de construcción del Depósito de tormentas en la C/ Ibiza, como primera anualidad para el año 2024.*

Desde el punto de vista legislativo, tiene una trascendencia muy importante la transposición del año 2012 de la Normativa Europa (Directiva Marco 2000/60/CE) de Control de Vertidos de Aguas Pluviales o Vertidos Intermitentes, mediante el RD 1290/2012 de 7 de septiembre de Modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, donde se regulan los desbordamientos de las redes de saneamiento en episodios de lluvia, limitándose la contaminación en el punto de vertido y la nueva modificación del RDPH mediante el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio donde en el 'ANEXO XI Norma técnica básica para el control

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 15/03/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia' ya fijan los criterios de diseño.

Este cambio normativo, es el que obliga a reducir y tratar estos vertidos y el que produce problemas más serios al saneamiento de València, ya que la Calidad Medioambiental de los vertidos en los cauces receptores no se encuentra totalmente adecuado a la normativa.

Según datos climáticos de la ciudad de València, suelen haber por término medio 26 episodios de lluvia anuales, que generan vertidos directos contaminados al mar de manera directa o indirecta. Su distribución estadística es muy torrencial, ya que hay distintos episodios que superan los 60 mm en unas pocas horas. Dada la climatología de València, resulta factible reducir a 5-6 vertidos anuales los actuales 26 episodios de lluvia anuales.

Para poder reducir la carga de contaminantes y su vertido al Viejo Cauce del Río Turia, es necesaria la construcción de este Depósito de Retención, también llamado Tanque de Tormenta. Este depósito en época de lluvias, almacenará las aguas más contaminadas que se decantan, para poder enviarlas después, una vez pase el episodio de precipitación, poco a poco y de forma regulada a la EDAR de Pinedo. Gracias a esta infraestructura, se podrá reducir el número de vertidos contaminantes producidos en el Cauce Viejo del Río Turia.

Por todo lo anterior, no solo se considera conveniente, sino necesaria, la transferencia de 459.197,12 € a la aplicación WU290/16000/639200'.

Por lo que se propone la aprobación de una modificación por transferencia de crédito con el fin de incrementar la aplicación presupuestaria WU290/16000/63200 en 459.197,12 € con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria WU290/16100/63900.

La modificación de crédito propuesta no produce detrimento del Servicio.

4.º El Servicio Económico Presupuestario ha emitido el correspondiente informe relativo a la propuesta de modificación por Transferencia de Créditos del Sector Presupuestario del Ciclo Integral del Agua.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Las transferencias de crédito se regulan en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y constituyen una modificación que, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, trasladan el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación presupuestaria a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 15/03/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



II. De conformidad con lo establecido en la Base 10.5 de las de Ejecución del Presupuesto, apartado b).2: 'cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo, el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la 21ª modificación por Transferencia de Créditos del Sector Presupuestario del Ciclo Integral del Agua que tiene por objeto incrementar la aplicación presupuestaria WU290/16000/63200 en 459.197,12 euros, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria WU290/16100/63900, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

| ALTA | Modif. Crédito |
|---|-----------------------|
| WU290/16000/63200 'INV.REP.ED.OT.COSNT' | 459.197,12 euros |

| BAJA | Modif. Crédito |
|---|-----------------------|
| WU290/16100/63900 'OT.INV.NUEV.INFRA.GRAL/GESTIÓN DE ACTIVOS 2022- 2024' | 459.197,12 euros |

El importe total de la modificación de créditos asciende a 459.197,12 euros.

Segundo. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto:

- PG n.º 2022/00125 denominado 'Depósito de Tormentas de El Saler' que se ve incrementado por importe de 459.197,12 €.

- PG n.º 2022/00112 de 'GESTIÓN DE ACTIVOS 2022-2024' cuyo gasto afectado asciende a 1.000.406,16 € suficiente para la ejecución de la inversión.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio Económico Presupuestario para su grabación en Presupuesto, siendo desde ese momento operativa la Modificación de Créditos, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria e Intervenciones Delegadas - Sección de Control Contable y Financiación Afectada, al Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio Financiero."

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|-------------|---------------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 15/03/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |